

Santiago, 26 AGO 2015

VISTOS:

- 1) La notificación del día 4 de agosto de 2015, por parte de Empresa Técnica Asesora de la Construcción S.A. (en adelante, "ETAC") y Maquinarias Cruz del Sur (en adelante, "MCS"), manifestando la intención de fusionarse total o parcialmente, en conformidad a la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración.
- 2) El informe de la División de Fusiones y Estudios de fecha 24 de agosto de 2015.
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 18 N° 2 y 39 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los accionistas de ETAC y MCS son en su gran mayoría idénticos desde el año 2004 a la fecha; que ambas sociedades son controladas por NALAC S.A desde el año 2004 a la fecha; que coinciden dos de sus tres directores a lo menos desde el año 2007 a la fecha; y que no existen pactos de accionistas o facultades de veto en ambas sociedades.
- 2) Que, de los antecedentes notificados se desprende que ETAC Y MCS de forma previa a la operación que pretenden celebrar, carecían de independencia y autonomía económica, toda vez que eran controlados por una misma sociedad.
- 3) Que la notificación da cuenta de, en principio, una reorganización empresarial, que no puede ser entendida como operación de concentración en los términos proporcionados por la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Rol F50-2015 FNE



F. Irarrázabal
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Acuerdo NAA
NAA